



Ayuntamiento de Prado del Rey

Expediente n.º: 367/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria de Concurso Cultural con premio en metálico y solicitud previa de participación

Fecha de iniciación: 06/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	06/024/2024	Convocatoria del XLVIII Concurso Nacional de Cante por Serranas
Informe de Secretaría	09/02/2024	Concurso cultural con premios en metálico y solicitud previa de participación
Resolución de Alcaldía	13/02/2024	Inicio del expediente y redacción de las bases reguladoras
Informe de Fiscalización (Fase A)	01/03/2024	Existe crédito presupuestario suficiente
Recepción del texto de la Convocatoria	05/04/2024	Convocatoria y Bases Reguladoras
Informe Propuesta de Secretaría	05/03/2024	Subvención por concurrencia competitiva

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública para el XLVIII Concurso Nacional de Cante por Serranas con el texto que figura en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que conlleva el XLVIII Concurso Nacional de Cante por Serranas por un importe de 1100,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 330 480 02 (1000,00 €) y 330.233.00 (100,00 €) del Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio de 2018, en la que existe crédito adecuado y suficiente; salvo que la

Ayuntamiento de Prado del Rey

Plaza de la Constitución nº1, Prado de Rey. 11660 (Cádiz). Tfno. 956 72 30 11. Fax:





Ayuntamiento de Prado del Rey

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz no subvencione este certamen con la cantidad de 5000,00 €, dentro del proyecto “Plan de Acción 2024-Promoción y Dinamización Cultural de la Sierra de Cádiz”.

TERCERO. Publicar las Bases de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal y registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de lo que como Secretario-Interventor doy fe, en Prado del Rey, a 5 de marzo de 2024.

La Alcaldesa

Ante mí, el Secretario Interventor accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Prado del Rey

Plaza de la Constitución nº1, Prado de Rey. 11660 (Cádiz). Tfno. 956 72 30 11. Fax:





Ayuntamiento de Prado del Rey

ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES DEL XLVIII CONCURSO NACIONAL DE CANTE POR SERRANAS

- **FUNDAMENTACIÓN**
- **OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD**
- **ORGANIZACIÓN**
- **DESCRIPCION DE LOS PREMIOS**
- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**
- **DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- **INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO**
- **CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS**
- **COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**
- **DESARROLLO DEL CONCURSO**
- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**
- **PROTECCION DE DATOS Y RÉGIMEN JURÍDICO**

1. FUNDAMENTACIÓN.

Este concurso se enmarca dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Prado del Rey de promoción de la cultura de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Al que se suma la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz incluyendo este certamen en el “Plan de Acción 2024 – Promoción y Dinamización Cultural de la Sierra de Cádiz” dentro de la actuación “Fomento del Patrimonio Flamenco” de dicha entidad mancomunada.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Prado del Rey, fiel a su larga trayectoria de apoyo incondicional al Cante por Serranas, realiza la presente convocatoria pública del XLVIII Concurso Nacional de Cante por Serrana, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiéndose por las presentes Bases, Ordenanza General de Subvenciones, Acuerdo de Colaboración entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento, y normativa que resulte de aplicación.

Ayuntamiento de Prado del Rey

Plaza de la Constitución nº1, Prado de Rey. 11660 (Cádiz). Tfno. 956 72 30 11. Fax:





Ayuntamiento de Prado del Rey

2. OBJETIVOS, CONDICIONES Y FINALIDAD

Tiene como objetivo el fomento y la difusión de un palo flamenco singular, que hunde sus raíces en las serranías de esta zona de Andalucía. Así como, fortalecer la identidad cultural de un municipio a través del carácter singular de este certamen flamenco, que hoy en día forma parte de la memoria colectiva de la población de Prado del Rey.

La finalidad es favorecer la práctica de este cante, potenciando su conocimiento en las nuevas generaciones y promoviendo su proyección dentro de los circuitos culturales y flamencos a nivel nacional e internacional.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones

Esta convocatoria se ajusta, en la concesión de los premios, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

El Ayuntamiento, nombrará una Comisión Organizadora dependiente de la Concejalía de Cultura, formada por personas residentes en el municipio conocedoras del flamenco y del Cante por Serranas, que, de forma desinteresada, asistirán a dicha Concejalía en todo lo necesario para su organización.

El Concurso constará de dos Fases: una Fase Selectiva, que se celebrará en varios pases, y una Final, el 30 de agosto de 2024.

Los pases de la Fase Selectiva vendrán determinados por la Concejalía de Cultura a propuesta de la Comisión Organizadora. En un principio, se prevé que en esta edición tengan lugar el 28 y 29 de





Ayuntamiento de Prado del Rey

junio, 5 y 6 de julio de 2024, no obstante, las fechas vendrán determinadas por el número de participantes.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios son los siguientes:

1. Primer Premio de Cante por Serranas.- 2.000 € e Insignia.
2. Segundo Premio de Cante por Serranas.- 1400 € e Insignia.
3. Premio “Juan Nadales” al Cante Libre.- 1200 € e Insignia.
4. Premio Especial “José Luis Rivero”.- 400 €
5. Accésit.- 400 €
6. Accésit.- 400 €

El premio José Luis Rivero se otorgará al mejor cantaor de Cante por Serranas menor de 30 años, no clasificado para la final, y que a criterio del Jurado de la Fase Selectiva reúna las condiciones necesarias para dicho premio. Para ello deberá haber nacido después del 31 de diciembre de 1993. El premiado deberá actuar en el Festival de Cante por Serranas o cuando lo determine la Comisión Organizadora.

Igualmente, el ganador del Primer Premio de Cante por Serranas estará obligado a actuar al día siguiente de la Final del Concurso, es decir, el 31 de agosto de 2024. La falta de asistencia, supondrá la renuncia al Premio, salvo que circunstancias graves se lo impidan, debiendo justificarlo documentalmente.

Al mismo, para su actuación en dicho día contará con el guitarrista oficial del concurso, y se cubrirán los gastos por desplazamiento con una dieta de 50 euros, cuando su municipio de residencia diste menos de 100 kilómetros, y de 100 euros cuando resida a una distancia mayor.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios que estime oportuno. Ningún cantaor podrá optar a más de un premio.





Ayuntamiento de Prado del Rey

El importe de los premios estará sujeto a la retención legal de conformidad con la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentarse a este concurso todos los cantaores/as mayores de 16 años que lo deseen, excepto los ganadores de las cinco últimas ediciones del concurso. No podrá optar al premio al Cante Libre el ganador/a de la edición anterior en esta modalidad.

Para ello, deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y no concurrirá en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones, previstos en el art. 13 de la LGS.

En el caso de menores de edad, la participación deberá estar consentida y autorizada por sus padres o tutores en el momento de la inscripción.

6. DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Los/as solicitantes deberán presentar instancia dirigida a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey y Declaración Responsable acreditando el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, según modelo que se adjunta en las presentes Bases (Anexo I), junto con fotocopia del DNI. En caso de menores de edad deberá presentarse fotocopias del DNI, tanto del menor como del padre/madre/tutor.

FORMA Y PLAZO

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán **antes del 31 de mayo de 2024** en el Registro General del Ayuntamiento de Prado del Rey (Plaza de la Constitución, s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas; por sede electrónica (<https://pradodelrey.sedelectronica.es>), o bien, por correo postal, a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Prado del Rey

Plaza de la Constitución nº1, Prado de Rey. 11660 (Cádiz). Tfno. 956 72 30 11. Fax:





Ayuntamiento de Prado del Rey

Ayuntamiento de Prado del Rey
Delegación de Cultura
Plaza de la Constitución, 1
11660 Prado del Rey (Cádiz)

Para el caso de que se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días, subsane los defectos que presentara. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se entenderá por desistida la solicitud.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Cultura que a la vista de la decisión del Jurado de la Final formulará propuesta definitiva de resolución ante la Alcaldía, órgano competente para la resolución del procedimiento.

La resolución deberá se motivada de acuerdo con las presentes Bases, contendrá la relación de solicitudes a las que se les concede los premios y la desestimación, si es el caso, del resto de las solicitudes, de acuerdo con el art. 25 de la LGS. Dicha resolución se publicará en la Base Nacional de Datos, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Prado del Rey.

La cuenta justificativa del gasto realizado la conformará el Acta del Jurado de la Final del Concurso.

8. COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Habrà un Jurado que evaluarà la Prueba Selectiva, y un Jurado en la Final del Concurso, ambos formados por personas cualificadas y con conocimiento en flamenco, un miembro de la Corporación y un empleado público del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto.

Ambos estarán formados por un mínimo de cuatro vocales y un Presidente, que decidirá en caso de empate, además de un





Ayuntamiento de Prado del Rey

Secretario, que recaerá en el empleado público y será el encargado de moderar el funcionamiento del mismo. Serán nombrados a propuesta de la Concejalía de Cultura y sus miembros no podrán estar vinculados a ninguno de los concursantes.

Las decisiones de ambos jurados constarán en acta y sus veredictos serán inapelables, quienes darán traslado a la Concejalía de Cultura para la tramitación administrativa correspondiente.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La actuación de cada participante, tanto en el Cante por Serranas como en el Cante Libre, se puntuará de 1 a 5. Atendiendo a letra, voz, dominio del compás, acoplamiento, capacidad comunicativa y aquellos criterios que considere la Comisión Organizadora.

El Cante por Serranas se entiende con sus tres cuerpos: liviana, serrana y cambio. La omisión de alguna de estas tres partes, supondrá la descalificación del concursante.

Quedan prohibidos los Cantes cuyas letras manifiesten apología del maltrato a la mujer o denigren su figura, así como, aquellos con letras de contenido xenófobo, racista u homófobo. La ejecución de los mismos se penalizará con la descalificación del participante.

10. DESARROLLO DEL CONCURSO

Todos los participantes, tanto en la prueba Selectiva como en la Final, estarán obligados a cantar en primer lugar una Serrana y a continuación un Cante Libre. En ambas pruebas, se pondrá a disposición de los concursantes un guitarrista, sin perjuicio de quien lo desee se haga acompañar por otro ajeno, corriendo los gastos de dicho guitarrista por cuenta del participante. (Este dato deberá comunicarse en el momento de la inscripción). El orden de la actuación se llevará a cabo mediante sorteo.

Prueba Selectiva: Finalizado el plazo de inscripción, la Comisión Organizadora irá convocando a los interesados con la suficiente





Ayuntamiento de Prado del Rey

antelación para participar en los pases de la Fase Selectiva. A cada concursante se le indicará fecha, hora y lugar, donde deberá estar con una hora de antelación.

Durante la Fase Selectiva se seleccionarán un mínimo de 4 finalistas.

Prueba Final: Tendrá lugar el 30 de agosto de 2024, a las diez de la noche, en la Plaza de la Constitución de Prado del Rey. Los concursantes finalistas deberán estar en este espacio, al menos una hora antes del comienzo de la prueba y aportarán certificación bancaria (o en su defecto fotocopia de la libreta de ahorros) en la que figuren como titular o cotitular de la misma. Igualmente, deberán permanecer en el recinto durante la celebración de la misma y de manera inexcusable en la entrega de premios o su ausencia se entenderá como renuncia a los premios.

Si un cantaor/a no pudiera asistir por circunstancias graves deberá comunicarlo como mínimo con dos días de antelación a la Comisión Organizadora, salvo casos de fuerza mayor. Dicha falta de asistencia deberá justificarla documentalmente. La falta de asistencia sin la correspondiente justificación determinará la no admisión de dicho concursante en posteriores ediciones del Concurso.

Si por cualquier circunstancia hubiera algún cambio de fecha en la programación se comunicará oportunamente.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el XLVIII Concurso Nacional de Cante por Serranas supone la plena aceptación de estas Bases por parte de las personas solicitantes.

Cualquier incidencia no prevista en las presentes Bases será resuelta a criterio del Jurado y la Comisión Organizadora.

El Ayuntamiento de Prado del Rey se reserva el derecho de la grabación, reproducción, distribución y comunicación pública, total o parcial, de las actuaciones de los participantes, aún en el supuesto de que no resulten premiadas, para su edición sobre cualquier sistema





Ayuntamiento de Prado del Rey

técnico o formato o para su difusión por cualquier medio para fines exclusivamente de interés cultural y promoción del propio certamen.

12. PROTECCIÓN DE DATOS Y RÉGIMEN JURÍDICO

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria serán incorporados a la base de datos de titularidad municipal con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular con este Ayuntamiento.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento a través del Registro Municipal.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Prado del Rey, __ de marzo de 2024

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Vanesa Beltrán Morales

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Prado del Rey

Plaza de la Constitución nº1, Prado de Rey. 11660 (Cádiz). Tfno. 956 72 30 11. Fax:





Ayuntamiento de Prado del Rey

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre y apellidos: _____

Nombre artístico: _____

DNI/NIE: _____

Lugar de nacimiento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____

Nº de teléfono: _____

E-mail: _____

Acompañamiento de guitarrista propio: SI ☐ NO ☐

Nombre del/la guitarrista (si lo acompaña): _____

Nombre artístico del/la guitarrista: _____

SOLICITO participar en el XLVIII Concurso Nacional de Cante por Serranas y
ACEPTO íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y que reúno
las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Asimismo, DECLARO no estar incurso en ninguna de las circunstancias prevista en el
art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y estar al
corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Prado del Rey, a _____ de _____ de 2024

Fdo.- _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CÁDIZ)

Ayuntamiento de Prado del Rey

Plaza de la Constitución nº1, Prado de Rey. 11660 (Cádiz). Tfno. 956 72 30 11. Fax:

